I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001008

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 10 JUL 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2219/2017 del Administrador Municipal; el Decreto Exento N°202/858/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/858/2017, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE**, R.U.T. N°65.064.128-0, con Personalidad Jurídica N°928-2013, representado por su Presidenta doña Magali Berrios Mercado, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $294.830.- (doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta pesos).

2. El **CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, adquisición de implementos para la sede.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001008

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR NUNCA ES TARDE,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
10-07-2017

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"

En Cerrillos, a 19 de Junio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE",** Personalidad Jurídica Nº928-2013, R.U.T. Nº65.064.128-0, representado por su Presidente doña **MAGALI BERRIOS MERCADO ,** [redacted] siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18ª Sesión Ordinaria se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/858/2017, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"** una subvención de $294.830.- (doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, adquisición de implementos para la sede.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MAGALI BERRIOS MERCADO ,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR "NUNCA ES TARDE"
p.p. MAGALI BERRIOS MERCADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV